



CLAVE: SEM001050

FOLIO TRÁMITE: 67.427

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES  
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

*Hay Sola*  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
 FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

07-Septiembre-2016

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016 IMPORTE: \$364.80

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:09 p	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*P1 fijo Alfredo Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Moctezuma*  
 Gobierno de TLAQUEPAQUE GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento o consumo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS